

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**69****ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, y a efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto el acuerdo provisional, y su respectivo expediente administrativo, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a regir durante el año 2011, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia del artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (plaza de España, número 1).
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcorcón, a 28 de octubre de 2010.—El primer teniente de alcalde, Marcelino García Domínguez.

(03/41.509/10)